1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del Contrato interadministrativo No **N° 4600104723 de 2025** suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaria de Infraestructura Física-SIF- cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"*, se requiere realizar orden de ejecución, para la contratación del **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. GRUPO 1 - GRUPO 2 - GRUPO 3"** bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

Ubicación:



Para el Grupo 1 se atenderán las comunas 5 Castilla, 6 Doce de octubre y 7 Robledo y eventualmente comuna 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 7 Robledo. Diferentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

Para el grupo 2 se atenderán las comunas 11 Laureles estadio, 12 la América y 13 San Javier y eventualmente la comuna 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires y 10 La Candelaria. Diferentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín

Para el grupo 3, se atenderá la comuna 14 Poblado y eventualmente las cunas 15 Guayabal y 16 Belén. Dif erentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín

El objeto de la presente orden de ejecución es el seguimiento técnico de las obras a desarrollar en virtud de los contratos suscritos para los grupos 1, 2 y 3, no obstante, si por parte de la Entidad se realizan cambios en las obras a ejecutar y/o en los bienes objeto del mismo, dichas modificaciones de ser necesarias también se realizarán en el contrato de interventoría.

ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS: Para el presente proceso se entiende como contingencias las emergencias de construcción presentadas en la infraestructura de espacio público que requieran atención inmediata para evitar riesgos.

Con la presente orden de ejecución se realizará el seguimiento técnico, administrativo, legal, ambiental y fin anciero de los contratos de obra de los grupos 1, 2 y 3 los cuales incluyen dentro de sus actividades y/o alc ance las siguientes actividades:

- Preliminares
- Retiros y demoliciones
- Movimientos de tierra
- Concretos
- Acero/mallas/Estructura metálica
- Mampostería
- Revoques/enchape/pintura
- Pisos

- Instalaciones hidráulicas/sanitarias/gas
- Aparatos/grifería/muebles/Mesones
- Carpintería metálica/maderas/sistemas livianos
- Aire acondicionado
- Instalaciones eléctricas
- Cubiertas
- Aseos y remates
- Vías
- Obras varias
- Silvicultura/mantenimientos
- Semaforización
- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO
4600104723	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA

	INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	abr 23, 2025
	Fecha Terminacion	dic 31, 2025
	Proyectos Contrato Interadministrativo De Mandato Sin Representación Para La Gestión Integral En La Atención	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. GRUPO 1 - GRUPO 2 - GRUPO 3

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 408.511.458,00		**Valor Obras $ 486.128.635,00**	**23SNE002036101032**
AU		35.36 %		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				
IVA	$ 77.617.177,00			
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La establecida en el contrato marco.

IMPUESTO DE TIMBRE (Decreto 175 de 2025)

El contratista marco asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la orden de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la constancia de asignación de la orden de ejecución. Este valor no será cargado al presupuesto de la orden de ejecución que se asigne.

Junto a la constancia de asignación, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.

Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará la orden de ejecución y se entenderá que el contratista marco no presentó cotización, con las consecuencias que esto conlleva, y se realizará de nuevo el sorteo de asignación con el fin de elegir un nuevo contratista.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

La establecida en el contrato marco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

SESENTA (60) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
GRUPO 1	sesenta (60) días
GRUPO 2	sesenta (60) días
GRUPO 3	sesenta (60) días

Nota : SESENTA (60) DIAS CALENDARIO Nota: Sin superar el plazo del convenio interadministrativo. El plazo del contrato de interventoría debe cubrir el plazo de ejecución del contrato de obra, pues la interventoría del mismo debe ser permanente, por lo tanto, si se llegare a presentar suspensiones en el contrato de obra estas deben estar debidamente aprobadas por la interventoría y a su vez solicitar la suspensión del contrato de interventoría. En todo caso el contratista de interventoría deberá tener en cuenta que una vez que sea suspendido el contrato de obra se deberá suspender el contrato de

interventoría. En todo caso el contratista de interventoría deberá tener en cuenta que una vez que sea suspendido el contrato de obra se deberá suspender el contrato de interventoría.

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ◉	Servicios ○ Suministros ○	Otro ○ Cual

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de consultoría (interventoría) y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS NO UNITARIOS REAJUSTABLES.

ORDEN DE EJECUCIÓN Las ordenes de ejecución están directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:

Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 09 DEL 2024.
CTTO N°1: INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S-
CTTO N°2: FORTICO INGENIERIA S.A.S
CTTO N°3: LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S
CTTO N°4: EIP S.A.S
CTTO N°5: DAIMCO S.A.S
CTTO N°6: CONSORCIO APIC MEDELLIN
CTTO N°13:CONSORCIO EDIFICACIONES 2024
CTTO N°15: CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS
CTTO N°12: CONSORCIO TOTALL 09
CTTO N°14:CONSORCIO HMGT – INGEPLAN
CTTO N°16: CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN
CTTO N°18: CONSORCIO I+O.

PROCESO SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7088939&isFromPublicArea=True&isModal=False

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La establecida en el contrato marco.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1. Condiciones generales:

Características Generales y Alcance del contrato

Se requiere realizar la "I**NTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. GRUPO 1 - GRUPO 2 - GRUPO 3**" para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No **4600104723 de 2025** suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaria de Infraestructura Física-SIF- cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"*, de acuerdo con los diagnósticos entregados de acuerdo con los presupuestos por el supervisor designado por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, utilizando los precios unitarios del contrato marco para las actividades según las contingencias requeridas en la infraestructura física.

El precio de la propuesta deberá garantizar la prestación del servicio en todas las condiciones establecidas en la ficha técnica, garantizando la calidad y seguridad de este.

El presente contrato no requiere de estudios y diseños, ya que con este se busca ejecutar las obras necesarias para la atención de contingencias asociadas a la infraestructura física y al desarrollo de las obras que sean requeridas dentro de las estructuras ya desarrolladas.

En caso de, se active una contingencia que requiera estudios o diseños especializados debe activarse el proceso por medio de la interventoría dando cumplimiento a las normas técnicas.

12.2.Condiciones específicas y/o alcance:

Con la presente orden de ejecución se realizará el seguimiento técnico, administrativo, legal, ambiental y fin anciero de los contratos de obra de los grupos 1, 2 y 3 los cuales incluyen dentro de sus actividades y/o alc ance las siguientes actividades:

- Preliminares
- Retiros y demoliciones
- Movimientos de tierra
- Concretos
- Acero/mallas/Estructura metálica

- Mampostería
- Revoques/enchape/pintura
- Pisos
- Instalaciones hidráulicas/sanitarias/gas
- Aparatos/grifería/muebles/Mesones
- Carpintería metálica/maderas/sistemas livianos
- Aire acondicionado
- Instalaciones eléctricas
- Cubiertas
- Aseos y remates
- Vías
- Obras varias
- Silvicultura/mantenimientos
- Semaforización
- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Alcance de los trabajos:

Se requiere llevar a cabo las actividades de interventoría de obra descritas anteriormente y todas las que sean necesarias para la **“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS**

DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. GRUPO 1 - GRUPO 2 - GRUPO 3".

- El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de sesenta (60) días calendario; sin embargo, deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato, garantizando que este cuente con los frentes de trabajo necesarios para el desarrollo del contrato.

- El contratista de interventoría seleccionado deberá controlar y garantizar que los contratista de obra seleccionados realicen el cronograma de obra teniendo en cuenta las actividades, frentes de obra, inicio simultáneo y trabajo continuo, garantizando la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido..

- Adicionalmente la interventoría deberá tener en cuenta lo siguiente:
 Las cantidades de obra por ejecutar son indicadas para caso específico y serán calculadas con base en los proyectos, y los valores estarán acorde con el presupuesto. El Contratista está obligado aejecutar las cantidades de obra que resulten, a los precios de la oferta.
 De ser requeridas modificaciones y ajustes a la información suministrada; estas deben ser solicitadasde manera oportuna por parte de los contratistas y la interventoría para proceder con los respectivosanálisis y ajustes correspondientes por parte de la supervisión del contrato que se derive del presenteproceso.
 En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista de obra seleccionadose ceñirá a las especificaciones, parámetros y normas existentes.
 Los materiales y demás elementos que el contratista seleccionado suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine lo cual deberá ser avalado por la interventoría. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor dela EDU.

CRONOGRAMA DE EJECUCION

El contratista de interventoría deberá vigilar y controlar, que los contratistas de obra genere todos los frentes de trabajo simultáneos y permanentes o todos los requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido.
La interventoría deberá garantizar el cumplimiento de los plazo establecidos para los contrato de obra de sesenta (60) días calendario.
El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de sesenta (60) días calendario; deberá controlar y garantizar que los contratistas de obra seleccionados realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato.

NOTA: El plazo contractual será de sesenta días contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP, no obstante, en caso de agotarse los recursos en algunos de los contratos de obra (grupos 1, 2, y 3) con anterioridad al término pactado en el contrato de interventoría, la Entidad podrá realizar las modificaciones del personal requerido.

REVISIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD.

Se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el contrato marco.

LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO.

12.3. Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

NOTA 1: La documentación exigida en este numeral para el personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato, no debe ser aportada en la propuesta, solo debe ser aportada por el adjudicatario al inicio del contrato.

NOTA 2: Para todo el personal solicitado en los documentos del proceso de selección se debe presentar copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma en la que se demuestre la ausencia de sanciones disciplinarias, así como los documentos que certifiquen la experiencia exigida.

NOTA 3: Los salarios presentados en el Anexo de RELACIÓN DE MANO DE OBRA serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, y su cumplimiento será verificado y exigido por la interventoría y la Empresa de Desarrollo Urbano; el salario pagado al personal relacionado en este anexo jamás podrá ser inferior al establecido allí. Este anexo se requiere para la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en este numeral, cuya documentación deberá someter a la aprobación de la EDU, previa aprobación de la interventoría y la iniciación de las obras.

El postor es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, sin embargo, deberá como mínimo el siguiente personal profesional con la siguiente documentación:

A) Diplomas y/o acta de grado de pregrado y posgrado cuando aplique.

B) Tarjeta profesional con su respectiva vigencia.

C) Antecedentes disciplinarios del respectivo consejo profesional.

D) Certificaciones de experiencia según lo solicitado para cada perfil.

E) Formato “carta de disponibilidad” del profesional

DIRECTOR. CANTIDAD UN (1). DEDICACIÓN 100%

RESIDENTE DE OBRA (MOTORIZADO). CANTIDAD TRES (3). DEDICACIÓN 100%

TECNOLOGO EN COSTRUCCIONES CIVILES (MOTORIZADO). CANTIDAD SEIS (6). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL. CANTIDAD TRES (3). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL. CANTIDAD TRES (3). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD TRES (3). DEDICACIÓN 100%

ANEXO No. 4 “RELACIÓN MANO DE OBRA”

El ANEXO 4 “RELACIÓN DE MANO DE OBRA” será publicado por la Empresa de Desarrollo Urbano solo para conocimiento de los salarios considerados por la Entidad para el personal profesional o no profesional exigido en la Ficha Técnica y que el oferente seleccionado deberá tener como referencia para la presentación de los salarios de sus profesionales al inicio de la ejecución del contrato y estos no podrán ser inferior al 80% del valor que la Entidad.

12.4. Las obras objeto del presente proceso, estarán ubicadas en las siguientes direcciones:

Para el Grupo 1 se atenderán las comunas 5 Castilla, 6 Doce de octubre y 7 Robledo y eventualmente comuna 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 7 Robledo. Diferentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

Para el grupo 2 se atenderán las comunas 11 Laureles estadio, 12 la América y 13 San Javier y eventualmente la comuna 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires y 10 La Candelaria. Diferentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín

Para el grupo 3, se atenderá la comuna 14 Poblado y eventualmente las cunas 15 Guayabal y 16 Belén. Dif erentes sitios del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín

13. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
N/A	1000
TOTAL	1000

CONCEPTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Instrucciones de los criterios de valuación	1000	Las instrucciones de los criterios de evaluación se anexaran y son parte integral de la ficha técnica

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

POR TRATARSE DE UN CONTRATO MARCO NO APLICAN CRITERIOS DE DESEMPATE

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la “**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**” (ambos), como mecanismo de

cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

La Garantía Única de Cumplimiento se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después determinado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 6 meses más.	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos	Calidad del servicio y productos de consultoría			○

entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.				
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría	20	Igual al plazo de la garantía de estabilidad el contrato principal (El plazo del Contrato y 5 años más	◉
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○

bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado				
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El plazo del contrato y 3 años más	◉

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

De acuerdo al contrato marco

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

N/A

21. FECHA ELABORACIÓN

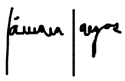
2025-04-25 10:21:11

Aprobó



SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

COMITÉ EVALUADOR

		
TAMARA VARGAS HOYOS	**Nataly Rodriguez Caré**	**NORBERTO HECTOR CUELTAN ROJAS**
Rol Técnico	Rol Jurídico	Rol Logístico